ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 7/2021*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N: 1441/2018** **Contrato: 7570/2019** **Convenio Modificatorio N°: 1**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 05/04/2021
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM GT/DLT/28/2021 (16/marzo/2021).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión.
OBRA: LPN ANDE N° 1441/2018 - Contrato N°: 7570/2019, "Construcción de Línea de 66 kV Barrio Molino – Barrio Parque"
CONTRATISTA: TECNO ELECTRIC S.A.
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 1
MONTO DEL CONVENIO N° 1: Gs. 346.672.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y dos mil) IVA incluido.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: Gs. 13.779.542.111 (trece mil setecientos setenta y nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ciento once).
PORCENTAJE DEL C.M. N° 1 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 2.52%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DE LA OBRA

FECHA: 23/03/2021
AUDITORES ASIGNADOS: José Vázquez
ZONA DE VERIFICACIÓN: SE B° Parque, Avda. Santa Teresa, Madame Lynch
FISCAL ACOMPAÑANTE: Victor Machuca

➢ OBSERVACIONES

El presente pedido de Convenio Modificatorio obedece a la necesidad de realizar ajustes en el proyecto Original, por razones técnicas que afectan a torres existentes que deben ser demolidos y reemplazados por otras estructuras que otorguen mayor confiabilidad, además de la instalación de otras torres en intermedio en los tramos de mayor exigencia como también en la SE B° Parque deberá cambiarse las posiciones de los TC debido a la distancia de seguridad eléctrica requerida.
Entre otros trabajos necesarios para la mejora en cuanto a calidad y confiabilidad de la mencionada Obra.

Al momento del análisis de esta obra y de acuerdo a las consultas realizadas con la Unidad involucrada se verifica que no cuenta con recepción provisoria.

Los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras) deberán ser analizados/evaluados en la etapa de elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra por la Unidad Administradora. Por lo que este informe no incluye un análisis pormenorizado de la situación correspondiente a plazos de ejecución. El informe se encuentra limitado a que al momento de verificación en sitio de obra, la misma se encuentre dentro del plazo de Vigencia del Contrato.

TOMAS FOTOGRÁFICAS DE LA OBRA

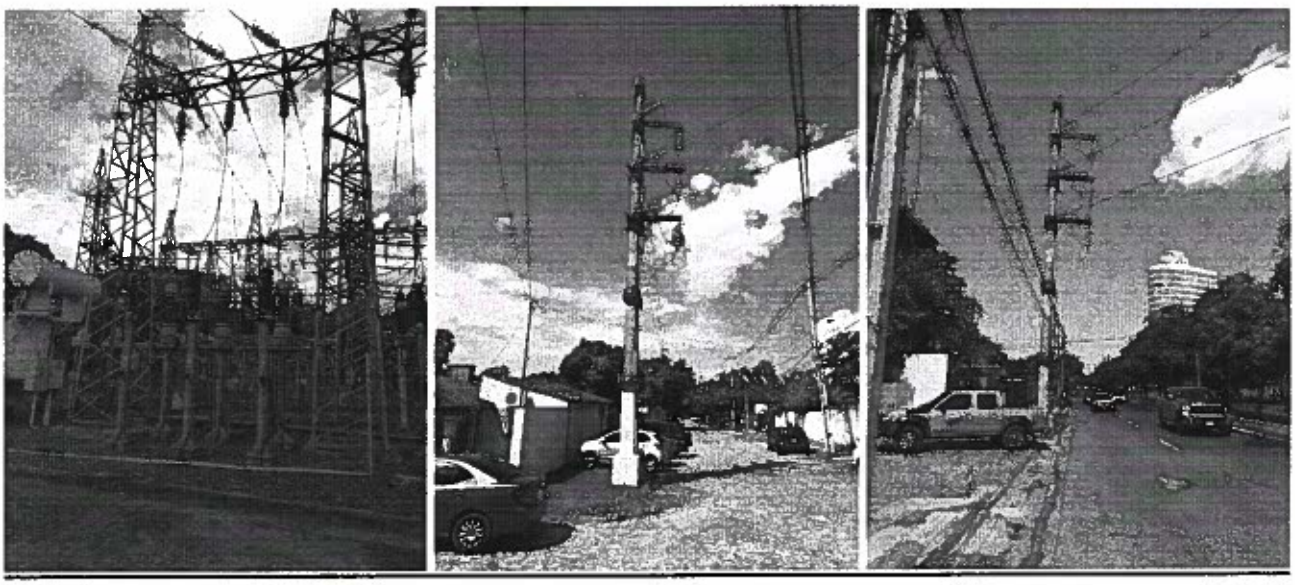

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley N° 2051/2003.

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 1. L.P.N. 1441/2018 - Contrato 7570/2019. Por un monto de **Gs.** 346.672.000.

Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
05-04-2021

Econ. Carlos Rodas Diarte
P/ Auditoría Interna